

SENTENCIA N°: 199/2020

Expte. N°: 607/926/2019

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los..././.....
días del mes de.....AGOSTO.....de 2020, se reúnen los
Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA
DE TUCUMAN, Dr. José Alberto León (Vocal Presidente), C.P.N. Jorge Gustavo
Jiménez (Vocal), y el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), a fin de tratar el
expediente caratulado: "ANTONIO LUQUÍN S.A.C.I.F.E.I. S/ RECURSO DE
APELACION, Expte. N° 607/926/2019 y Expte. N° 20736/376/D/2018 (DGR)" y;

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal el 12
de noviembre de 2019, por lo que corresponde que sea este Organismo el encargado
del estudio y resolución de ellas (art. 12 del CTP).

Que el contribuyente presentó Recurso de Apelación (fs. 1300/1305 del expte
DGR 20736/376/D/2018).

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148
del CTP), tal como surge de autos. Que la cuestión no se circunscribe a hechos
contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en
la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que
corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto en el art. 151
del CTP y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el Tribunal.

Que atento a lo expuesto, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta
definitivamente.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 10 puntos 4 y 8 del R.P.T.F.A.
corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 del CTP.

Por ello,

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JOSÉ ALBERTO LEÓN
PRESIDENTE
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Dr. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-9769



Sistema de Gestión de la Calidad
Certificado por IRAM
Norma IRAM-ISO 9001:2015



TRIBUNAL FISCAL
DE APELACIÓN TUCUMÁN

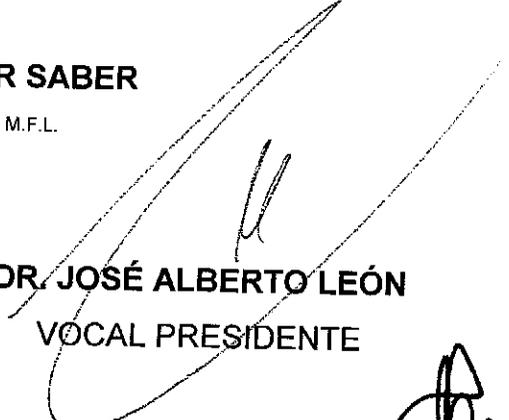
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

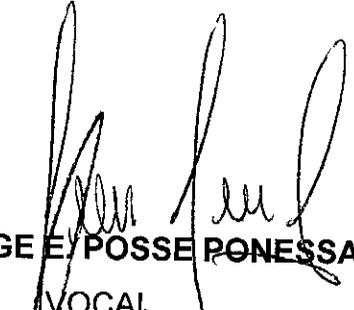
RESUELVE:

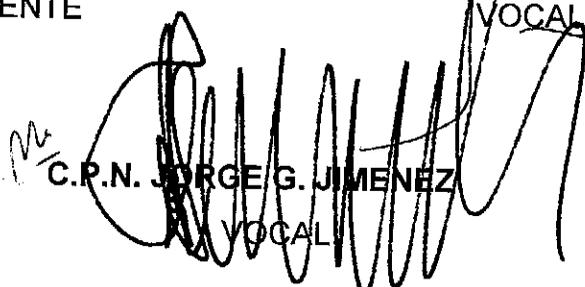
- 1- **TENER POR PRESENTADO**, en tiempo y forma, el recurso de apelación interpuesto.
- 2- **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.
- 3- **AUTOS PARA SENTENCIA.**
- 4- **REGISTRAR, NOTIFICAR y ARCHIVAR.**

HACER SABER

M.F.L.


DR. JOSÉ ALBERTO LEÓN
 VOCAL PRESIDENTE


DR. JORGE E. POSSE PONESSA
 VOCAL


C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
 VOCAL

ANTE MÍ


Dr. JAVIER CRISTOBAL AMUCHASTEGUI
 SECRETARIO GENERAL
 TRIBUNAL FISCAL DE APELACION